

RESOLUCIÓN No. 000243 (05 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

“Por medio del cual se efectúa una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, según Acuerdo de Junta Directiva No. 267 del 30 de Enero de 2023 y en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva No. 266 de 2023.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$215.158.509.398, Recursos de capital: \$127.509.465, Disponibilidad inicial: \$14.592.141.978, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$229.878.160.841**; Funcionamiento: \$14.120.526.603, Inversión: \$215.757.634.238, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$229.878.160.841**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$183.713.181.655

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 30 de enero de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 266.

| Oficina Principal | Oficina Gestión y Enlace - Bogotá | Oficina Seccional Barranquilla |
|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Barrancabermeja | Calle 93B No. 17 - 25 | Vía 40 No. 73 - 290 |
| Carrera 1 No. 52 - 10 | Oficina 504 | Oficina 802 |
| Sector Muelle | PBX: (1) 6369093 | PBX: (5) 3565914 |
| PBX: (7) 6214422 | FAX: (1) 6369052 | |
| FAX: (7) 6214507 | | |

Que el Artículo 26 del Decreto 115 de 1996, el Artículo 37 del Decreto 4730 de 2005, compilados en el Artículo 2.8.3.2.6. del Decreto 1068 de 2015 disponen que “Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento, y además al Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

Que, el artículo décimo quinto del Acuerdo de Junta Directiva No. 266 de 20232, acorde con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 en los artículos “2.8.3.2.2. Autorización de Vigencias Futuras, 2.8.3.2.3. Modificación de Apropiaciones, 2.8.3.2.4. Adiciones, trasladados o reducciones y 2.8.3.11. Autonomía Presupuestal”, autorizó al Director Ejecutivo de CORMAGDALENA para “realizar adiciones, trasladados o reducciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2023. Las adiciones, trasladados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, y gastos de inversión aprobados inicialmente por el CONFIS, deberán presentarse al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue, para su aprobación. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio de Transporte y para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”. Y de igual forma lo autorizó a “realizar los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de CORMAGDALENA, según lo establecido en el artículo 37º del Decreto 4730 de 2005”.

Que mediante Ley 2299 del 10 de Julio de 2023, “Por la cual se adiciona y efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal de 2023”, se adicionó a la sección 2401 Ministerio de Transporte, para Gastos de Funcionamiento, Rubro A-03-11-10-001. TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE., (\$48.000.000.000)**.

Que mediante Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, “Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”, se estableció en la sección 2401 Ministerio De Transporte, para gastos de Funcionamiento, Rubro A-03-11-10-001. TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE., (\$48.000.000.000)**.

Que, el Ministerio de Transporte expidió la resolución 20233040034965 del 15 de agosto de 2023, “mediante la cual desagregó el anexo al Decreto de liquidación 1234 del 25 de julio de 2023, para establecer en gastos de funcionamiento en el Rubro A-03-11-10-001. TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA, la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE., (\$48.000.000.000)**.

Que mediante radicados MT-20233031323902 y MT-20233031330332 del 16 de agosto de 2023, CORMAGDALENA solicitó al Ministerio de Transporte tramitar vigencia futura ordinaria para 2024-

| Oficina Principal | Oficina Gestión y | Oficina Seccional |
|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| Barrancabermeja | Enlace - Bogotá | Barranquilla |
| Carrera 1 No. 52 - 10 | Calle 93B No. 17 - 25 | Vía 40 No. 73 - 290 |
| Sector Muelle | Oficina 504 | Oficina 802 |
| PBX: (7) 6214422 | PBX: (1) 6369093 | PBX: (5) 3565914 |
| FAX: (7) 6214507 | FAX: (1) 6369052 | |

2026 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE.**, (\$372.909.511.202). Lo anterior, en consideración a que la fuente de financiación del Presupuesto General de la Nación, que respalda dicha vigencia futura es el Ministerio de Transporte, a través del rubro A-03-11-10-001. TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA.

Que, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20233040037765 del 04 de septiembre de 2023 transfirió unos recursos del presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Transporte a la Corporación autónoma Regional del Río grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, por valor de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO M/CTE. (\$21.056.009.798)**",

Que, el artículo segundo de la Resolución No. 20233040037765 del 04 de septiembre de 2023, estableció: "*Destinación. los recursos transferidos deberán ser incorporados al presupuesto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA, para que esa empresa contrate con autorización de cupo de vigencias futuras desde 2024 hasta 31 de julio de 2026, de las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta su desembocadura en bocas de ceniza en Barranquilla (Atlántico), autorizado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2023-045877 del 29 de agosto de 2023*".

Que se hace necesario efectuar una adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – "CORMAGDALENA".

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adicionar al presupuesto de Ingresos Corrientes de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, la suma de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$21.056.009.798)**, transferidos por el ministerio de transporte mediante Resolución No, 20233040037765 del 04 de septiembre de 2023, según el detalle que se señala a continuación:

| CODIGO | NOMBRE | ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESO 2023 |
|--------|---------------------------|-------------------------------------|
| 1 | INGRESOS CORRIENTES | 21.056.009.798 |
| 102 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 21.056.009.798 |
| 1026 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 21.056.009.798 |
| 102604 | DIFERENTES A SUBVENCIONES | 21.056.009.798 |

| CODIGO | NOMBRE | ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESO 2023 |
|------------|--|---|
| 10260403 | DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL | 21.056.009.798 |
| 1026040301 | TRANSFERENCIA A CORMAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE | 21.056.009.798 |
| | TOTAL INGRESOS | 21.056.009.798 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia 2023, los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20233040037765 del 04 de septiembre de 2023, para contratar con autorización de cupo de vigencias futuras desde 2024 hasta 31 de julio de 2026, las obras de dragado de mantenimiento del canal navegable del Río Magdalena desde Barrancabermeja (Santander) hasta su desembocadura en bocas de ceniza en Barranquilla (Atlántico), autorizado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación 2-2023-045877 del 29 de agosto de 2023", por valor total de **VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$21.056.009.798)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 |
|---------------------------|---------------------------------------|--|
| D | GASTOS DE INVERSIÓN | 21.056.009.798,00 |
| D2406 | INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL | 21.056.009.798,00 |
| D24060600 | INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE | 21.056.009.798,00 |
| D2406060001 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 21.056.009.798,00 |
| D24060600010 | RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN | 21.056.009.798,00 |
| D240606000102406027 | CANAL NAVEGABLE MANTENIDO | 21.056.009.798,00 |
| D24060600010240602702 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 21.056.009.798,00 |
| D2406060001024060270202 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 21.056.009.798,00 |
| D240606000102406027020202 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 21.056.009.798,00 |

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2023 |
|-----------------------------------|--|--|
| D240606000102406027020202005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | 19.891.256.963,00 |
| D240606000102406027020202005004 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | 19.891.256.963,00 |
| D24060600010240602702020200500405 | SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN | 19.891.256.963,00 |
| D240606000102406027020202008008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 1.164.752.835,00 |
| D240606000102406027020202008003 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | 1.164.752.835,00 |
| D24060600010240602702020200800301 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 1.164.752.835,00 |
| D24060600010240602702020200800312 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA PRESTADOS A LAS EMPRESAS | 1.164.752.835,00 |
| TOTAL GASTOS | | 21.056.009.798,00 |

ARTICULO TERCERO: La secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015, enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

ARTICULO CUARTO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2023.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los , cinco (05) días de septiembre de 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo Encargado

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto

Aprobó: María Paula Guerrero Chalela - Jefe Oficina Asesora de Planeación

| | | |
|---|--|--|
| Oficina Principal Barrancabermeja Carrera 1 No. 52 - 10 Sector Muelle PBX: (7) 6214422 FAX: (7) 6214507 | Oficina Gestión y Enlace - Bogotá Calle 93B No. 17 - 25 Oficina 504 PBX: (1) 6369093 FAX: (1) 6369052 | Oficina Seccional Barranquilla Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 802 PBX: (5) 3565914 |
|---|--|--|